



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	23 MAR. 2023 Hs. 11:42
Numero:	139 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	ANDRADA Nadia Belén
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N°: 42/23
LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 23 de marzo de 2023

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza Municipal.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza, pretende derogar la Ordenanza Municipal N 5196, a los fines de sancionar una Ordenanza actualizada con el objeto de que la misma sirva de herramienta para regular la situación actual de los alquileres temporarios en nuestra ciudad.

Que de acuerdo al artículo 37 inc. 20 apartado e) de la Carta Orgánica Municipal, *"... ejercer sus funciones político-administrativas y en particular el poder de policía especialmente en materia de: ... inc. e) legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa al turismo;"*

En este sentido, no podemos ser ajenos a la realidad que atraviesa nuestra ciudad en materia habitacional, principalmente en lo que respecta a la poca oferta de alquileres para vivienda permanente; ya que existe una gran oferta de alquileres temporarios o turísticos, en atención a que nuestra ciudad recibe turistas todo el año.

En el año 2016 este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N 5196 mediante la cual, se creó el Registro de Alquileres Temporarios habilitando a vecinos y vecinas de nuestra ciudad a ofrecer sus departamentos o casas a los turistas que llegan buscando una experiencia como esta.

Sin embargo, en diciembre de ese mismo año, el Instituto Fueguino de Turismo incorporó mediante Decreto Provincial 2820/16 la figura del Departamento de Alquiler Temporario y la Casa de Alquiler Temporario.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Así las cosas, la Ordenanza vigente ha perdido sentido, ya que al momento de ser sancionada, no se encontraba vigente el Decreto 2820/16, que incorpora la figura del Departamento o Casa de Alquiler, solicitando entre uno de los requisitos para ser incorporado al Registro un certificado de incompatibilidad expedido por el In.Fue.Tur.

Que no obstante ello, considero fundamental y valioso que exista un Registro de Alojamiento Municipal, tal como lo crea la Ordenanza N 5196, adecuándolo a las necesidades y realidad actual de nuestra ciudad, ello con el objeto de que el Municipio, dentro del ámbito de sus facultades, pueda llevar un control, registro y contención de la situación actual en la ciudad .

Asimismo, estoy convencida que resulta necesario brindar herramientas al Ejecutivo Municipal, que sirvan para llevar soluciones concretas a las vecinas y vecinos de nuestra ciudad.

En este sentido, es de público conocimiento la situación actual habitacional de nuestra ciudad y es así, que recibimos diariamente numerosos reclamos de nuestras vecinas y vecinos por la casi nula oferta de alquileres destinados a vivienda permanente y la numerosa y excesiva oferta de alquileres destinados a turismo.

En virtud a lo expuesto, es que proponemos a su vez, diversas medidas y herramientas a adoptar para fomentar el alquileres destinados a vivienda permanente de residentes de nuestra ciudad y regular el alojamiento turístico, de acuerdo a las facultades otorgadas por nuestra Carta Orgánica.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza Municipal, que deroga la Ordenanza N 5196 y crea una normativa actualizada y adecuada a la realidad de nuestra ciudad.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejal Frente de Izquierdas (FIJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREAR el Registro Municipal de Alquileres Turísticos. El mismo funcionará dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo de la ciudad de Ushuaia. La autoridad de aplicación deberá establecer demás requisitos, forma, plazo y el número de plazas disponibles para inscripción por año, el cual no podrá superar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de plazas destinadas a vivienda permanente, conforme surja de las inscriptas en el Registro voluntario de Alquileres destinados a vivienda permanente o del relevamiento del mercado que podrá llevar adelante la autoridad de aplicación.-

Artículo 2°.- Para ser habilitado en esta clase, el inmueble deberá estar en un todo de acuerdo según los términos de los Códigos de Planificación y Edificación Municipal.-

Artículo 3°.- Las propiedades (casas o departamentos) que se pretendan alquilar con fines turísticos en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, deberán estar obligatoriamente inscriptas en el Registro Provincial creado por el Instituto

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Fueguino de Turismo y en el Registro creado por esta Ordenanza en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación establecerá los requisitos a cumplimentar para inscribirse en el presente Registro. Siendo requisito inexorable mantener la vigencia del certificado expedido por el IN.FUE.TUR., de encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Alojamiento Turístico.-

Artículo 5°.- Todo aquel establecimiento que se encuentre habilitado bajo esta normativa deberá cumplimentar con el cronograma de capacitaciones que determine la Secretaría de Turismo de Ushuaia.

Artículo 6°.- Toda modificación edilicia que realice deberá pasar por las áreas municipales y provinciales intervinientes.-

Artículo 7°.- El pago del canon anual y de inscripción, que será establecido por la autoridad de aplicación, se deberá realizar en la cuenta de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 8°.- La inscripción en el Registro Municipal de Alquileres Turísticos, deberá renovarse de manera anual. En caso de aquellas propietarias y propietarios que posean 2 propiedades o más inscriptas en el Registro mencionado, pasados los tres (3) años solo podrán renovar la inscripción del cincuenta por ciento (50%) de dichas propiedades, pudiendo destinar el cincuenta por ciento (50%) restante a alquiler de viviendas permanentes, ~~ello por un período~~

AVILA LAURA AVILA
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

de tres (3) años en que podrán volver a incluir las propiedades por otro período de tres (3) años y así sucesivamente.

Artículo 9°.- Las propietarias y los propietarios que no cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza, serán pasibles de sanciones pecuniarias. Las mismas serán establecidas por la autoridad de aplicación, no podrán ser inferiores a las 500 ufas y no podrán ser bonificadas. En caso de contar con reiterados incumplimientos, podrá revocarse e inhabilitarse la inscripción de todas las propiedades de titularidad de la Propietaria o Propietario en el Registro Municipal de Alquileres Turístico, por un período que va desde los 5 años a tiempo indeterminado.

La propietaria y propietario que deba renovar la licencia de conducir, deberá presentar libre deuda por aplicación del presente artículo.

Artículo 10.- Incorporar el artículo 10 a la Ordenanza Municipal N 5196, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De forma.-"

Artículo 11.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, deberán imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 12.- Derogar la Ordenanza Municipal N 5196

Artículo 13.- De forma.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"